

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

EN LO COMERCIAL Nº 6, SECRETARÍA Nº 12

Autos: CARCARAÑA S.A.C.I. s/QUIEBRA, Expediente nº: 25221/1993.

Buenos Aires, abril de 2026 - NG

1. Por presentado el proyecto de distribución complementario, comprensivo de la totalidad de los fondos existentes en las cuentas pertenecientes a este proceso falencial (art. 222 LCQ).

2. PUBLICIDAD:

Si bien el carácter complementario de este proyecto permite prescindir de la publicación de edictos, a fin de obtener una mayor publicidad ponderando el prolongado tiempo transcurrido desde la distribución anterior, publíquense edictos haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución y la regulación de honorarios de primera instancia, que será efectuada a continuación.

Los edictos se publicarán durante dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe -sin previo pago- como así también, en el diario de mayor tirada en la localidad de Carcarañá o en su defecto, en Cañada de Gómez.

En función de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Resolución nº 1687/2012, los edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina serán publicados por Secretaria a través del sistema electrónico desarrollado a ese fin.

3. HONORARIOS:

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 222 y 265:3 de la LCQ, la fijación de los emolumentos debe ser efectuada de acuerdo a las pautas de la LCQ 267, que sí bien dispone que el total de las regulaciones no puede ser inferior al 4 % del activo o a tres sueldos de secretario de primera instancia, también prevé que no puede exceder el 12% del activo realizado (CN Com. Sala E, Frank Carlos s/Quiebra", 07.12.1995; id. Sala C, "Maximiliano Klein S.A. s/quiebra", 03.12.1997; id. Sala A "Poverene Textiles S.A. s/Quiebra", 29.02.1996).

En función de ello, teniendo en cuenta el principio orientador de las disposiciones arancelarias, que tienden a asegurar la razonable remuneración de los profesionales (Ley 24.522, "Antecedentes Parlamentarios" Ed. La Ley. pág. 200, parágrafo 50), las regulaciones pertinentes se efectuarán con arreglo a dicho porcentaje, que en el caso equivale a la suma de \$1.499.231,76; calculado sobre los nuevos fondos ingresados desde la última distribución (\$12.493.597,98 según lo informado por el órgano sindical en el escrito que antecede).

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta la naturaleza, extensión e importancia de la labor

realizada y los lineamientos de la regulación practicada por el Superior con fecha 03.04.2013 (ver fs. 16896, cuerpo 75), se regulan los honorarios de los profesionales intervinientes del siguiente modo:

-Los de la sindicatura a cargo del Estudio Iglesias - Martinetti y Asociados, en la suma de \$1.430.000; y los de sus letrados patrocinantes -Dres. Mario Héctor Boruchowicz y Eliana Horuchowicz- por sus labores hasta la renuncia presentada el 03.08.2018 (fs. 17336, cuerpo 77), en la seña de \$143.000 para cada uno, los que se encuentran a cargo del órgano sindical (LCQ 257).

-Los del sucesorio del escribano Isaac R. Molina, en la suma de \$45.000.

-Los del sucesorio del escribano Eduardo L. Badinio,

en la suma de \$45.000.

Déjase constancia que el monto de los salarios regulados no incluye la alícuota del I.V.A., impuesto que debe ser soportado por quien tiene a su cargo el pago de las costas, conforme la doctrina sentada por la C.S.J.N. en los autos "Compañía General de Combustibles S.A. s/ recurso de apelación" del 16-6-93.

Esta medida se hará efectiva únicamente en caso que el beneficiario del pago revista la calidad de responsable inscripto (R.O.-D.G.I.- 3316/91:3).

Aclárese a la sindicatura que deberá tener en cuenta lo precedente expuesto a los efectos de la suma que habrá de detraer del monto realizado para atender este gasto.

Notifíquese por Secretaría. Respecto de la Dra. Eliana Boruchowicz, toda vez que del sistema Lex 100 surge que no se encuentra registrada en el SAU, líbrese cédula por Secretaría en soporte papel al domicilio constituido sito en Agrelo 4018 (ver fs. 17336, cuerpo 77) y hágase saber a dicha profesional que deberá constituir domicilio electrónico dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas providencia y resoluciones por ministerio de la ley (conf. Acordadas CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015).

Asimismo, líbrense oficios DEO por Secretaría al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 90 para los autos: "MOLINA, ISAAC RAUL s/SUCESION AB-INTESTATO" (expediente 59512/2025) y al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 89 para los autos: "BADINO EDUARDO LUIS s/SUCESION AB-INTESTATO" (expediente 100204/2004) a fin de comunicar las regulaciones de honorarios practicadas precedentemente en favor de los causantes y solicitar que informen una cuenta bancaria a donde transferir -oportunamente- el importe de los emolumentos.

4. REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES Y A LA SINDICATURA BENEFICIARIA DE LOS HONORARIOS:

Hágase saber que deberán agregar al expediente las constancias de inscripción tributaria de cada uno y acreditar los datos de las cuentas bancarias para realizar las transferencias por las sumas que correspondan en concepto de dividendo concursal u honorarios.

5. TASA DE JUSTICIA:

Del cálculo efectuado por la sindicatura en concepto de tasa de Justicia, confiérase vista al Representante del Fisco. A tal fin, líbrese oficio DEOX por Secretaría.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 piso 2 CABA comunica por dos días que en los autos: "CARCARAÑA SACS/QUIEBRA" (Expte. 25221/1993) se presentó proyecto de distribución complementario de fondos (LCQ 222) y se regularon honorarios, quedando a disposición de los interesados para que formulen observaciones dentro de los diez días de concluida la publicación. MARÍA MILAGROS ALLENDE, SECRETARIA - MARTA C. CIRULLI, JUEZA.

S/C 565678 Ago. 26 Ago. 27

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dra. Fabiana Sosa Fanoni, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ QUIROGA HERNAN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967. (21-10780822-9)"; se cita, llama y emplaza a la Sra. ARANDA VALERIA, DNI: 45.268.988, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 07 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Debían Arnaldo Quiroga, establecida por disposición Nro. 000131 de fecha 21 de julio de 2025, y su modificatoria, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Valeria Aranda y Hernán Brian Quiroga respecto del niño Debían Arnaldo Quiroga. 3) Designar a Eusebia Noemí Flores (DNI Nº 31.585.976) y a Adan Díaz (DNI Nº 30.438.248) tutores del niño Debían Arnaldo Quiroga (DNI Nº 55.929.673) quienes deberán aceptar el cargo correspondiente bajo las formalidades de ley. 4) Ordénase a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores, del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Chaco, la intervención y el seguimiento de la situación del niño Debían Arnaldo Quiroga, una vez que el mismo sea alojado en el hogar de los tutores designados Eusebia Noemí Flores y Adan Díaz. A tal efecto, líbrese oficio Ley 22.172 al órgano referido. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al Organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo Dra. Fabiana Sosa Fanoni Secretaria Jueza a/c". En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Dra. Natalia Berardo, Secretaria.

S/C 565673 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primeras Instancia UNIPERSONAL DE FAMILIA Nº TRES- SECRETARIA UNICA- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: "GRECO MACARENA ITATI Y ORTIZ OSVALDO HORACIO ALEJANDRO S/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD CONJUNTA" -(CUIJ

21-10793060-1), SANTA FE, 10 de agosto de 2026. Por iniciada demanda conjunta de impugnación de paternidad del Sr. OSVALDO HORACIO ALEJANDRO ORTIZ respecto del niño FAUSTO LIONEL ORTIZ Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención al Defensor General. En relación a la pretensión de supresión de apellido paterno, publíquense edictos en la forma establecida en el art. 70 CCCN y cumplimentese las demás formalidades requeridas por dicho canon normativo. Fecho, córrase vista a la Fiscalía Extrapenal y al Registro Civil. Notifíquese. MARIA SOL NOVELLO - (Secretaria). NATALIA BELAVI -(Jueza). SANTA FE, de 2026. Francisco Muro Müller, Prosecretario.

\$ 200 565735 Ago. 26 Ago. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3, Secretaría Única, en autos caratulados ALVAREZ DIAMELA EVELYN c/Franco Cristian Alberto s/Filiación; (CUIJ Nº 21-10772599-4), se proveyó: SANTA FE, 21 de Mayo de 2026 ...Previo a todo trámite y a los fines de integrar correctamente la litis, cítese a los herederos del Sr. FRANCO CRISTIAN ALBERTO, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de rebeldía (conf. Art. 73 CPCC)... Notifíquese. Dra. MARIA SOL NOVELLO, Secretaria; Dra. NATALIA BELAVI JUEZA, por lo que se cita, llama y emplaza a los herederos de CRISTIAN ALBERTO FRANCO, DNI 37.708.746, argentino, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 06 de Junio de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. Maria Sol Novello (Secretaria); Natalia Belavi (Jueza). Santa Fe, de Agosto de 2026. Müller, prosecretario.

\$ 100 565574 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 7, sito en calle Urquiza Nº 2463 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber a la Sra. MARIA ISABEL VILLAGRAN y/o SUCESORES DE GERMAN RAMON OJEDA, D.N.I. Nº 35.124.546, que en los autos caratulados: MARA AYELEN GOMEZ c/GERMAN RAMON OJEDA Y OTROS s/FILIACIÓN; (CUIJ 21-10787945-2), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17 de Abril de 2026, Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de FILIACIÓN POST MORTEM de la Sra. MARA AYELEN GOMEZ, en representación de su hijo menor de edad LIHUEL ELIAM GOMEZ contra MARÍA ISABEL VILLAGRÁN y/o SUCESORES DE GERMÁN RAMÓN OJEDA, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Defensor General Nº I. Notifíquese. Dra. ANA CLARA CRISTOBAL, Prosecretaria; Dra. MARISA MÓNICA MALVESTITI, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil Nº 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley Nº 10.160). Santa Fe, 18 de Junio de 2026. Dra. María Alejandra Gioda, secretaria.

S/C 565555 Ago. 26 Set. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ASEF, ESTEBAN ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ Nº 21-02054380-6" el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución complementario previstos en el art. 218 de la Ley 24.522; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, Agosto de 2026.

S/C 565699 Ago. 26 Set. 1

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: MIRANDA, ARIEL NICOLAS S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02055458-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2026...De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522, Notifíquese." Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez). Santa Fe, 10 de Agosto de 2026.

S/C 565700 Ago. 26 Ago. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "GIL, RUBÉN DARIO s/Quiebra", (CUIJ Nº 21-02051262-S), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana Naveda Marcó, y de la Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado la Readequación del Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 218 LCQ). Fdo.: María Marcela Romagnoli, Secretaria. Santa Fe, 12 de Agosto de 2026.

S/C 565615 Ago. 26 Ago. 27

Por orden del Juez de Dist. Nº 1 Civ. y Com. 5 Nº de Sta. Fe, en autos: "MESCHINI, HECTOR JUAN S/ QUIEBRA - HOY CONCURSO" (CUIJ Nº 21-00879069-5) se ha ordenado publicar el presente a los fines de notificar a los acreedores y al Fisco sobre la solicitud formulada por el fallido de declaración de prescripción de las acciones y los derechos de cobro no ejercidos. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 565639 Ago. 26 Ago. 27

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ESPECHE, MARIA CRISTINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02060692-1, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12/08/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la Sra. MARIA CRISTINA ESPECHE, D.N.I.: 13.163.628, argentina, domiciliada realmente en calle Alberti N° 1244 Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19/08/2026 a las 10 horas. 10) Fijar el día 29/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11/11/2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23/12/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.”... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, por el término de cinco días. Santa Fe, 13/08/2026. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria

S/C 565653 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: “SANDOVAL, LUCIANO JOSE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ 21-02062243-9), se ha dispuesto lo siguiente: “Santa Fe, 31 de julio del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUCIANO JOSÉ SANDOVAL, argentino, DNI N° 31.069.691, CUIL: 23-31069691-9, apellido materno Colombara, estado civil casado, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en Sarmiento N° 1740 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 11- Designar el día miércoles 05 de agosto de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 14 de septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día jueves 29 de octubre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 18 de diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal).” Firmado por Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRITS - Juez. El síndico designado es el CPN EDGARDO AMERICO MANGIAMELI, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs.. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar

S/C 565655 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial

de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BIANCHI, CAMILA YAMILE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02062772-4, se ha declarado la quiebra en fecha 31 de julio de 2026 de CAMILA YAMILE BIANCHI, DNI 41.287.651, CUIL 27-41287651-8, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nº 1850 de la ciudad de Coronda y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo Nº 1695 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli, quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja nº 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com . Se dispuso en Resolución del 31 de julio de 2026: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CAMILA YAMILE BIANCHI, DNI 41.287.651, CUIL 27-41287651-8, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nº 1850 de la ciudad de Coronda y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo Nº 1695 de la ciudad de Santa Fe;... 10) Fijar el día 24 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico: 11) Fijar el día 10 de Noviembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 30 de Diciembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general:... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA)... OTRO DECRETO: "SANTA FE, 07 de agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Encomiéndasele a la Sindicatura la tarea de firmar y diligenciar los oficios respectivos a fin de cumplimentar con las comunicaciones dispuestas por ley en la resolución de apertura de quiebra, de conformidad con las facultades conferidas por el art. 275 inc. 1, 2 y 6 de la LCQ, con las excepciones allí dispuestas ..." Fdo: DRA. CELINA GONZALEZ LOWY (SECRETARIA). Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 565731 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CABALLERO, FABIO RENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02062431-8", atento lo ordenado en fecha 04 de Agosto 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del SR. FABIO RENE CABALLERO, DNI: 27.469.939, CUIL: 20-27469939-7. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de Octubre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR con domicilio constituido en calle Corrientes Nº 3521 de esta ciudad, domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com Fdo: Dr. Lucio Palacios - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Agosto de 2026.

S/C 565744 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BONCE, MARIEL ANAHI S/ PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-02062600-0", atento lo ordenado en fecha 06 de Agosto 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SRA. MARIEL ANAHI BONCE, DNI: 35.980.070, CUIL: 27-35980070-9, de apellido materno Martínez. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. ALEJANDRO M. VITTERITTI, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso Nº 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar Fdo.: Dr. Lucio Palacios - Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Agosto de 2026.

S/C 565745 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "ARGÜELLO, CARLOS JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062420-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 13/8/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS JAVIER ARGÜELLO, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 24.320.977, apellido materno GONZALEZ, con domicilio real en Calle Echagüe y Andía Nº 6222 (Bº Loyola Sur), y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de agosto de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 16 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 11 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89 – 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 565750 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "GRASSI, GRACIELA AMALIA S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02062379-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 13/8/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GRACIELA AMALIA GRASSI, argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. 5.802.045, de apellido materno VEGA, con domicilio real en calle Ruperto Godoy Nº 2257, P.A., Depto. 3, Bº, y legal en calle Alvear Nº 6024, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de agosto de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 16 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 29 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 11 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 565752 Ago. 26 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. CELINA GONZALEZ LOWY, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: "ORELLANO, LUCIA MILAGROS S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02057810-3, en fecha 13/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Sra. Orellano Lucia Milagros, Apellido Materno Vietta, CUIL 23-43841802-4 domiciliada realmente en calle Larrechea 8270 Bº Los Troncos y con domicilio procesal constituido en Alvear 3291 Opto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de Octubre de 2026. Secretaría, 13 de Agosto de 2026. Secretaría, 13 de Agosto de 2026.

S/C 565757 Ago. 26 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. CELINA GONZALEZ LOWY, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: "ZALAZAR, OSCAR ESTEBAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02062025-8), en fecha —/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Oscar Esteban ZALAZAR, apellido materno SUNIER, DNI: 25.326:221, CUIL: 20-25326221-5, domiciliado en calle Necochea Nº 7934, y con domicilio procesal

constituido en 4 de Enero 2699, PB. Oficina B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de octubre de 2026. Secretaría, 12 de agosto de 2026.

S/C 565758 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROJAS, DIEGO EMANUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02062415-6), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Emanuel Rojas, DNI 35.468.881, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pedro Díaz Colodrero Nº 882 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Saavedra Nº 2236 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. Secretaría.

S/C 565759 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUSURUANA, ELVIO EDUARDO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02062633-7), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de ELVIO EDUARDO MUSURUANA, DNI: 32.058.781, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Azcuénaga Nº 2742 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo

que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...]“ FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)“. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. Secretaría.

S/C 565760 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “RITTER, MARIA ELENA S/ QUIEBRA” (Expte. CUIJ Nº 21-02062506-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de agosto de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ELENA RITTER, DNI 21.412.538, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi Nro. 2850 de la localidad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de agosto de 2026. Sandra Romero, Secretaria.

S/C 565761 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: “GARCIA, GABRIEL FRANCISCO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (Expte. CUIJ Nº 21-02060070-2), se ha resuelto lo siguiente: “Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gabriel Francisco García, DNI 22.415.584, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle López y Planes Nº 1530 de la ciudad de Coronda y legal en calle 1º de enero Nº 93 - Piso 3-11 Torre 3 (Puerto Amarras) de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el

plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...]“ FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)“. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta Nº 3). Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. Sandra S. Romero, Secretaría.

S/C 565762 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “KATRAMIZ, EVANGELINA RITA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CIUJ Nº 21-02062287-0) se ha advertido que el correcto DNI de la Sra. Evangelina Rita Beatriz Katramiz es 28.524.835 y en consecuencia se resolvió lo siguiente: “Santa Fe, 13 de agosto de 2026...RESUELVO: 1) Fijar el día 06 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 19 de Diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de agosto de 2026. Sandra S. Romero, Secretaría.

S/C 565764 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BENITEZ, ANTONIO FABIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUJ 21-02062660-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 06 de Agosto de 2026; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de ANTONIO FABIAN BENITEZ, Argentino, DNI Nº 18.440.484, CUIL 20-18440484-3, apellido materno Benítez, estado civil separado de hecho, empleado de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, domiciliado según dice en Avellaneda Nº 7125 y constituyendo domicilio legal en calle Coronel Dorrego Nº 7599, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y

para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 12 de agosto de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 21 de Septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 06 de noviembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 28 de Diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris, Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Agosto de 2026: ... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico Falchini Juan Carlos, domiciliado en calle Saavedra Nº 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos, Pro Secretaria.

S/C 565657 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DIAZ, JOSE EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062930-1), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 10 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de DIAZ JOSÉ EDUARDO, Argentino, DNI Nº 14.594.703, CUIL 20-14594703-7, apellido materno Gomez, estado civil casado, empleado de la Municipalidad de San José de Rincón, Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en Saavedra Nº 1215 de San José de Rincón, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pedro Díaz Colodrero Nº 2595, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de

Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 21 de Septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 06 de Noviembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 28 de Diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia: del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Agosto de 2026: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Javier Dario Falco, domiciliado en calle A. Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Ángeles Ramos, Pro Secretaria.

S/C 565658 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GARCIA, MARCELA MAGDALENA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02062211-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10/8/26. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARCELA MAGDALENA GARCIA, apellido materno CORONEL, argentina, DNI N° 20.620.681, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Obispo Gelabert 3154 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2025 Piso 3 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser

entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley

24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 12/18/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 23/9/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 8/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 6/11/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 28/12/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Sindico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPETRIS (Juez); OTRO DECRETO: Santa Fe, 13/8/26. Habiendo resultado sorteada la síndico Gloria Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 para intervenir en autos GARCIA, MARCELA MAGDALENA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02062211-0) désígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. RAMOS (Prosecretaria).

S/C 565659 Ago. 26 Set. 1

Por así estar dispuesto en los autos CASTILLO TANIA SOLEDAD s/QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02062906-9) La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 07 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Tania Soledad Castillo, apellido materno BENITEZ, argentina, DNI Nº 38.904.219, CUIL Nº 27-38904219-1, mayor de edad, con domicilio real en Pasaje Virgen de Itatí Nº 667 de la localidad de Nelson y legal en calle San Jerónimo Nº 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren

corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B ", para el día 12/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas

contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 02/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 20/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 17/11/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2027 para la presentación del Informe General. 15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense

edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Alejandro Ruben Monti, en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco (Jueza). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 565666 Ago. 26 Set. 1

Por así estar dispuesto en los autos NOBILE LUIS ALBERTO s/QUIEBRA - CUIJ 21-02062671-9. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Nobile Luis Alberto, apellido materno Suligoy, argentino, D.N.I. 14.305.683, CUIL 20-14305683-0, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Sarmiento 650 de la Ciudad de San Carlos Sud y legal en calle Alvear 6024 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores

deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo; vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/11/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Monti Alejandro Rubén en la audiencia celebrada, désígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, secretaria; Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 565667 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BATTISTELLA, ADOLFO ATILIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060288-8), se ha dispuesto RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ADOLFO ATILIO BATISTELLA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 14.113.558, apellido materno PARPAL, con domicilio real en calle Piedrabuena 4604 Bº Nueva Esperanza de esta ciudad, y legal en calle La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de esta ciudad; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, désígnase el día 12.08.2026 como fecha hasta la cual se pueden hacer los pedidos de verificación, el día 27 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 24 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de

Noviembre de 2026 para la presentación del Informe General. Asimismo, se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A. Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 8 a 12 y 16 a 19 horas. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 6 de Agosto de 2026.

S/C 565528 Ago. 25 Set. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: AVALOS, LUCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02061503-3), se ha dispuesto: SANTA FE 11/08/2026: 1) Declarar la quiebra de LUCIA AVALOS, DNI 18.231.067, CUIL 27-18231067-6, apellido materno BORDA, domiciliada en calle Juan Díaz de Solís Nº 2597 y legalmente en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad, 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/02/2027). 13) Fijar el día 01/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/02/2027 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. CLAVE DE ACCESO: 9502. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 565536 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: RECCE, NICOLAS ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062750-3, en fecha 10 DE AGOSTO DE 2026 se ha declarado la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO RECCE, DNI 39.456.137, domiciliado en calle Urquiza 1166 Sauce Viejo, de apellido materno FURLANI, estado civil SOLTERO y domicilio legal en Junín 3281 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 01/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos

pertinentes. Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 16/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/02/27 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 5906 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 565537 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: ALVELO, DANIELA JOANA s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02062902-6) se ha dispuesto: SANTA FE 12 DE AGOSTO DE 2026: 1) Declarar la quiebra de DANIELA JOANA ALVELO, D.N.I. 34618773, domiciliada realmente en calle LA SALLE Nº 4150 de Santa Fe y legalmente en calle BRASIL Nº 4526, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/12/26). 13) Fijar el día 10/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 9190. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 565538 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: TAVELLA, JORGE ANTONIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02059770-1), se ha dispuesto: SANTA FE 11 DE AGOSTO DE 2026: 1) Declarar la quiebra de JORGE ANTONIO TAVELLA, argentino, jubilado, casado, DNI Nº 10.593.562, con domicilio real en calle San Justo 1037 de la ciudad de Gálvez y legal en calle Amenábar 2965 de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art.

103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/02/2027). 13) Fijar el día 01/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/02/2026 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. CLAVE 5258. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 565539 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BAUTISTA, MARCOS ANTONIO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02061625-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 11/8/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARCOS ANTONIO BAUTISTA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 46.218.934, apellido materno RAMIS, con domicilio real en Ruta 11 y Reconquista S/N de la localidad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de Agosto de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 10 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de Diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. —Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 565540 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GOMEZ, ALEXIS YOANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUJI Nº 21-02061586-6, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la Quiebra de

Alexis Yoana Gómez, DNI 37.446.702, argentina, mayor de edad, estado civil soltera, apellido materno Panigutti domiciliada realmente en calle Juan del Campillo N° 1445 de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2589 Piso II Oficina III, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 11 de Agosto de 2026.

S/C 565541 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MOLINA, PAOLA MERCEDES s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02061070-8, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la Quiebra de Paola Mercedes Molina, DNI 26.720.247, argentina, mayor de edad, empleada, soltera, domiciliado realmente en calle Jujuy N° 3655 de la localidad de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 11 de Agosto de 2026.

S/C 565542 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ARZADUM, MARIA FERNANDA s/PEDIDO DE QUIEBRA 21-02061886-5 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 07 de Agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de Maria Fernanda Arzadum, DNI 32.895.722, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle San Lorenzo 4880 Int.- constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Fray Caetano Rodriguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Agosto de 2026.

S/C 565543 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FELCARO, LEONARDO DARIO s/QUIEBRA - 21-02059689-6 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 07 de Agosto 2026: 1) Declarar

la Quiebra de Leonardo Dario Felcaro, DNI 22.534.101, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Belgrano 391 de la localidad de Pueblo Irigoyen, Departamento San Jerónimo y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1º de Mayo Nº 1748 oficinas 6 y 7, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Agosto de 2026.

S/C 565545 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SOLIS, RAUL EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02062647-7 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 07 de Agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de Raul Exequiel Solis, DNI 33.361.871, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle 25 de Mayo 268 de Arocena, San Jerónimo, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle General Lopez Nº 2973 - Planta Alta -, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Agosto de 2026.

S/C 565546 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ASTUDILLA, PAMELA DAIANA s/QUIEBRA 21-02061322-7 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 05 de Agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de Pamela Daiana Astudilla, DNI 39.629.170, argentina, mayor de edad, apellido materno Batistela, domiciliada realmente en Pedro Ferre 861 Barrio Los Hornos, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Moreno 2571 P.B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Agosto de 2026.

S/C 565547 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BERGERA, DAIANA NATALI s/Quiebra; CUIJ 21-02060153-9, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de JULIO de 2026. ... 13.- Intimar al Síndico que resulte sorteado realice una nueva publicación de edictos con

los requisitos del Art. 89... Habiendo resultado sorteado como síndico la CPN ALICIA N. VALIENTE, domiciliado en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, atiende de lunes a viernes de 17 hs. a 20 hs., debiendo los acreedores que pretendan verificar sus créditos comunicarse a los teléfonos 3424217889 o 3424195396 y correo electrónico valienterodriguez@yahoo.com.ar siendo la fecha límite para solicitar verificación es el 20/08/26. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 565554 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos PARED, EDUARDO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02062936-0 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de Agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Eduardo David Pared, DNI Nº 28.931.823 con domicilio real en calle Belgrano 4746 Piso 3 departamento C de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Junin 3281 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/08/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 20/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 11 de Agosto de 2026. Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez).

S/C 565564 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MARANO, MAURO ANTONIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ Nº 21-02001526-5, en el decreto de fecha 13 de Febrero de 2026, se resolvió lo siguiente: Resolución Nº 46: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MAURO ANTONIO MARANO, DNI Nº 35.652.682, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522 dándose por concluida la intervención de la Sindicatura; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA Secretaria.

S/C 565571 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: PAZ, BÁRBARA JULIETA s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02061117-8, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, 3 de Agosto de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 565570 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OJEDA, ANGEL ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02062176-9, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. Nº 22.901.733, Matrícula Nº 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe. T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 07 de Agosto de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B". Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629 y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. correo electrónico diegobrancatto@gmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 565590 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BENITEZ, MARIANELA RAMONA ITATÍ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062037-1, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO D.N.I. Nº 24.523.746, Matrícula Nº 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 07 de Agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 9330: Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe. T.E. 0342 155 168275 / 154 297629 y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. correo electrónico mateoadriana@hotmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Santa Fe, 11 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 565592 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALCARAZ, EDGARDO ANIBAL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061601-3, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. Nº 26.460.323, Matrícula Nº 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 24 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 07 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Martín Nicolas Alberto Mateo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo. Dra. Celina Gonzalez Lowy (Secretaria). Santa Fe, 11 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 565593 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos RODRIGUEZ, SERGIO LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062413-9), se ha dispuesto: SANTA FE, 24 de Julio de 2026. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SERGIO LEANDRO RODRIGUEZ, DNI 30.996.203 domiciliado en Maipú 26 Barrancas y legalmente en Monseñor Zaspé 2931 Santa Fe. ... 13) Fijar el día 17/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 02/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/12/26 para la presentación del Informe General 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno Nº 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 7 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 565594 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VICENS, MIRIAN ANTONELLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02050955-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 06 de Agosto de 2026. Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado por la Sindicatura readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). SANTA FE, 10 Agosto de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 565595 Ago. 26 Set. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MOREYRA, GONZALO JOAQUIN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02062510-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (Sin cargo - Quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados MOREYRA, GONZALO JOAQUIN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02062510-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en fecha 05/08/2026, se ha ordenado; 1) Declarar la quiebra de GONZALO JOAQUIN MOREYRA, D.N.I. Nº 34.337.664, argentino, empleado, domiciliado realmente en calle 78 S/N Ruta 1 - Km. 15 1/2 de la localidad de Arroyo Leyes (S. Fe), y legal en Pasaje Rawson Nº 6214 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mal. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA Nº 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17,30 hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 - Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado... 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar ineficaces. (...) 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 13) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el 09/10/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09/11/2026 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2026, para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD: Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 565598 Ago. 26 Set. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MONTENEGRO, ELIAS LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060646-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (Sin

cargo - Quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados MONTENEGRO, ELIAS LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060646-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en fecha 04/08/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de ELIAS LEANDRO MONTENEGRO, D.N.I. N° 42.406.854, argentino, empleado, domiciliado realmente en calle Catamarca N° 3706, Departamento N° 6 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2025 -Piso 3, ambos de la ciudad de Santa Fe.- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17,30 hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 - Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. ... 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar ineficaces. (...) 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 13) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el 09/10/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09/11/2026, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2026, para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 565599 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia del Circuito Judicial N° 19 - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264 SEC. de la Ciudad de Esperanza, Santa Fe, Dra. Ma. Josefina Olcese, en autos caratulados: "JUNGES, LUIS ANGEL C/ PAULI, ENRIQUE Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS - USUCAPION" (CUIJ 21-22702780-8) se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. ENRIQUE JOSÉ PAULI, LE 02.315.216, fallecido en fecha 14-07-1975 en la ciudad de Esperanza, Santa Fe, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-96, Acta N° 3.- El decreto que esto ordena, en su parte pertinente, dice: "ESPERANZA, 31 de Julio de 2026.- Proveyendo escrito cargo N° 2050/2026: Téngase presente. Agréguese. Como se solicita, cítese y emplácese por Edicto a los herederos del Sr. Enrique José PAULI y/o todos aquellos que se crean con derecho (...). Notifíquese. Firmado Digitalmente por: Dra. Ma. Josefina Olcese (Jueza); Dra. Victoria Lang (Secretaria)." Esperanza, 4 de Agosto de 2026.

\$ 100 565768 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, se hace saber que en los autos caratulados ROBERTO, CARLOS ALBERTO C/ ROBERTO, NICOLAS TEODORO Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO CUIJ 21-25126781-9 se ha declarado en rebeldía a la demandada Susana Teresa Villalva y/o quien

resulte jurídicamente titular del inmueble. Para mayor recaudo se transcribe decreto en su parte pertinente"... "...HELVECIA 03 de Marzo de 2026.-... declarase rebelde a los codemandados 4) SUSANA TERESA VILLANUEVA y 5) QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE TITULAR DEL INMUEBLE. Notifíquese por cédula haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Notifíquese el presente proveído a través de Edictos, los que serán publicados por dos días en el boletín oficial y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo Nº 3/2025) (art. 77 CPCC)... FDO.: Dr. Juan Manuel LANTERI Dra. Claudia YACUZZI (Jueza) OTRO DECRETO: "... HELVECIA, 08 de Abril de 2026....Atento lo manifestado déjese sin efecto el proveído de fecha 03/03/26 en la parte que ordena la notificación por cédula. Notifíquese conjuntamente con el proveído ut supra mencionado. Notifíquese..." FDO.: Dr. Juan Manuel LANTERI - Dra. Claudia YACUZZI (Jueza). Helvecia, 5 de Agosto de 2026. Dr. Juan M. Lanteri, Secretario.

§ 650 565746 Ago. 26 Set. 1

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FERNANDEZ, LUIS EDGARDO S/QUIEBRA, CUIJ 21-26186472-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Rubén Angel CRESPI, se ha dispuesto publicar el presente, a fin de hacer saber la presentación del Proyecto de Distribución reformulado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "SAN JUSTO, 25 de Junio de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 6436: Téngase presente. De manifiesto reformulación del Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese". Fdo. Dra. Laura María ALESSIO, Jueza. Dr. Rubén Angel CRESPI, Secretario. Publicación s/c por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe San Justo, 31 de Julio de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 565722 Ago. 26 Ago. 27

Por disposición del Dr. Julio F. Migno, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ACOSTA LOURDES GABRIEL s/ Quiebra" CUIJ 21-26172090-3, por resolución de fecha 02 de julio de 2026. SAN JAVIER, 2 de Julio de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora LOURDES GABRIELA AGOSTA, DNI Nº 41.218.353; CUIL Nº 27-41218353-9, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Silvestre Begnis Nº 1954 constituyendo domicilio procesal en calle Diputado Nacional Mario Migno Nº 2369, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y Registro Nacional de la Propiedad Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Agencia de Recaudación y Control Aduanero, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal) y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e

Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo, comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts.12 inc d) y 53 inc f) de la Ley nº 8525/79, debiéndose oficiar a tales fines.3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días Contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ). 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar de la fallida (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento ofíciase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el día 17 de Noviembre de 2026. 6) Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día 22 de Julio de 2026 a las 07:30 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley nº 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts.106, 107 y ss y ccrtts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, líbrese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 20 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 07 de Septiembre de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 05 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el día 17 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes de la fallida (art. 88 inc. 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales"

por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley Nº 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de Santa Fe y al Juzgado de Circuito Nº 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra la fallida; a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhórtese a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como empleada, de la Sra. LOURDES GABRIELA ACOSTA ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber de la fallida, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, líbrese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Protocolícese. Hágase saber. Fdo.: Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO (Juez) - Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario). La Síndica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño nº 1618 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado. San Javier, 12 de Agosto de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 565578 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Ciudad de Avellaneda (SF), en autos: "CETROGAR S.A. C/ ARCE, AMILCAR DANIEL S/ EJECUTIVO" CUIJ: 21-23335777-1, se le hace saber al Sr. Arce Amilcar Daniel, DNI Nº 38.373.897, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: "Avellaneda, 9 de junio de 2026. Se agregan los edictos acompañados. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, se declara rebelde a la demandada. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPCyC. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Lucrecia Aguirre, Secretaria Subrogante. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Avellaneda (SF), 1 de Julio de 2026.- Dra. Sandra L. Aguirre, Secretaria Subrogante.

\$ 500 565689 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Ciudad de Avellaneda

(SF), en autos: "CETROGAR S.A. C/ HIDALGO, ELIDA JOANA S/ EJECUTIVO" CUIJ N° 21-23335971-5, se le hace saber a la Sra. Hidalgo Élida Joana, DNI N° 37.579.079, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: "Avellaneda, 9 de junio de 2026. Se agregan los edictos acompañados. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, se declara rebelde a la demandada. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPCyC. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Lucrecia Aguirre, Secretaria Subrogante. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. AVELLANEDA (SF), 1 de Julio de 2026.- Dra. Sandra L. Aguirre, Secretaria Subrogante.

\$ 500 565688 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Ciudad de Avellaneda (SF), en autos: "CETROGAR S.A. C/ FIRMAN, IVAN JOAQUIN S/ EJECUTIVO" (CUIJ N° 21-23335911-1) se le hace saber al Sr. Firman Iván Joaquín, DNI N° 36.796.786, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: "Avellaneda, 9 de junio de 2026. Se agregan los edictos acompañados. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, se declara rebelde a la demandada. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPCyC. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Sandra Lucrecia Aguirre, Secretaria Subrogante. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. AVELLANEDA (SF), 1 de Julio de 2026. Dra. Sandra L. Aguirre, Secretaria Subrogante.

\$ 500 565686 Ago. 26 Ago. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CACERES, MAXIMO TEODOROS/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ. N° 21-02062842-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 12/08/2026 se ha declarado la quiebra de MAXIMO TEODORO CACERES, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 13.676.556, apellido materno SEGOVIA, con domicilio real en Alto Verde Manzana 3 Pasaje 6 S/N, de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 10/09/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".

S/C 566264 Ag. 26 Sep. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MENDIETA ANDREA ARIADNA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02062631-0) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 31/07/2026 se ha declarado la quiebra de Andrea Ariadna MENDIETA, D.N.I. 41.865.164, mayor de edad, empleada, apellido materno GONZALEZ, domiciliada realmente en calle Cervera 7020 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 24/09/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez,

domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria”.

S/C 566266 Ag. 26 Sep. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Señor LUIS PRÓSPERO JUAN FIORENZA, DNI N° 2.397.648, y la Señora CELIRIA LETICIA CORIA, L.E. N° 2.838.568, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "FIORENZA, LUIS PROSPERO JUAN Y OTRA S/ SUCESORIO, CUIJ N.º 21-02053150-6". Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: IVÁN DI CHIAZZA, Juez.

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados “ROMERO BELKYS MAGDALENA S/ SUCESORIO” (CUIJ:21-02063266-3; Año: 2026), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROMERO, BELKYS MAGDALENA D.N.I.: 03.786.565, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ (Jueza).

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: “VOGT, ADALBERTO RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ. 21-02062693-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ADALBERTO RENE VOGT, L.E. N° 8.434.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de julio de 2026. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “BIDONE, PEDRO ALEJANDRO S/ SUCESORIO”, CUIJ N° 21-02063554-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BIDONE, PEDRO ALEJANDRO, D.N.I. N° 20.526.807,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FIRMADO: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ.- Santa Fe, de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VOGT, ADALBERTO RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-02062693-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ADALBERTO RENE VOGT, L.E. N° 8.434.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de julio de 2026. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.

\$ 45 Ag. 26

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO TERCERA NOMINCACION EN AUTOS CARATULADOS "FURLANI DANI OFELIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02063380-5" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDERO, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DANI OFELIA FURLANI - D.N.I F 5.738.700 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL .-Dr. Guillermo A Vales (JUEZ).- SANTA FE , DE agosto DE 2.026.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación -SEC. UNICA- de la Ciudad de Santa Fe, en autos "BERLIER, ENZO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02063548-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: ENZO RUBÉN BERLIER, DNI: 13.246.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).- Santa Fe, Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos: "ARRIONDO AMANDA NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02039305-7) se cita, llama y

emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Doña AMANDA NORMA ARRIONDO D.N.I.N° F.0.963.960, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ. Santa Fe, de Agosto de 2.026.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Tercera Nominacion de la ciudad de Santa Fe, en los autos " MONDINO, BELKYS FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02062871-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Belkys Francisca Mondino DNI 3.892.945 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletin oficial. Firmado Dr Guillermo Adrian Vales Juez.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios ((Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MENDOZA, MARIELA PAOLA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02063159-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MENDOZA MARIELA PAOLA dni N° 25.781.050 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Firmado: Dr. DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19-1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dra. Virginia INGARAMO, Secretaría a cargo de la Dra. Julia FASCENDINI, en los autos caratulados "INMOVIA S.A. s/ Otras Acciones No Nomencladas"- CUIJ N° 21-26307765-9, se cita y emplaza a todos aquellos que pretendan tener o invocar derechos sobre los títulos valores (acciones) emitidos por INMOVIA S.A., CUIT N° 30-71219072-4, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan ante el perito contador designado en autos, Danisa Schidmit, Contadora Pública Nacional, inscripta en la matrícula del C.P.C.E. de Santa Fe bajo en N°01-017460, D.N.I. 27.149.991, con domicilio profesional en calle San Martin 1544 ciudad de Esperanza, teléfono 03496-15523035, mail danisaesterschmith@gmail.com, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente en defensa de los derechos que invoquen, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (conf. art. 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por el término de cinco (5) días. Esperanza, 12 de agosto de 2026.

\$ 200 565535 Ag. 26 Sep. 01

Por disposición de la Dr Julio F. Migno Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MOREL FABRICIO EZEQUIEL s/ Quiebra". CUIJ 21-26171049-5", por resolución de fecha 23 de junio de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$4.307.991,49 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito, a distribuir como sigue: (22,12 JUS) equivalente a \$3.015.594,04 (70%) para la sindicatura de autos, C.P.N. C.P.N. MABEL CECILIA TONIUTTI -Síndica-; y (9,48 JUS) en conjunto y proporción de ley, equivalente a \$1.292.397,44 (30%) para los Dres. Dres. ADOLFO JAVIER VON WARTBURG y HORACIO FEDERICO BENAVIDES -apoderados del fallido-. 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3°) Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber, insértese el original. Notifíquese.-".-Fdo: Dr Julio F.Migno (Juez); Dr Diego Escudero (Secretario).OTO DECRETO: SAN JAVIER, 13 de Agosto de 2026 Proveyendo escrito cargo N° 5503: Agréguese la documental acompañada. Téngase presente. Agréguese el Proyecto de Distribución Final acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula (art. 219 L.C.Q.). Proveyendo escrito cargo N° 5504: Agréguese. Téngase presente la conformidad con la regulación de honorarios acompañada por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo: Dr Julio F.Migno (Juez); Dr Diego Escudero (Secretario).

\$ 1 565868 Ag. 26 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13va Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SANDOVAL, TEODORO ZENON S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02062809-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANDOVAL TEODORO ZENON, D.N.I. N° 12.891.711, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrian Vales, Juez.

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "NIIZAWA RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02062854-2, Año 2026, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Ricardo Niizawa, Doc. de Ident. N° 6.243.632, fallecido el 24 de junio de 2026 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos: “ARRIONDO AMANDA NORMA S/ SUCESORIO” (CUIJ: 21-02039305-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Doña AMANDA NORMA ARRIONDO D.N.I.Nº F.0.963.960, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ. Santa Fe, de Agosto de 2.026.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13era.Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “FERNANDEZ, ALBERTO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02061379-0”, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO LUIS FERNÁNDEZ DNI 11.524.886, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado:DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en los autos caratulados "GUFANTI, CARLOS ANTONIO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. Nº 21-02063325-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: CARLOS ANTONIO GUFANTI D.N.I. Nº 06.264.760, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): Dr. Dr. Guillermo Vales, Juez.- Santa Fe,..... de agosto de 2.026.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 11 de El Trebol (S. Fe), en autos “GIORDANO, HERWING JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ Nº 21-28905764-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HERWING JUAN GIORDANO, DNI Nº 6.273.118, que tuviera último domicilio en calle Santa Fe Nº 386 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. EDICTO A PUBLICAR 5 VECES EN 10 DÍAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 592 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PRATI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" 21-02060556-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO PRATI, DNI N° 6.256.045 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma digital: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: "MONJO, JORGE ANDRES S/ SUCESORIO" (21-02059578-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ANDRES MONJO, DNI 13.377.953, fallecido el 28/8/25 en la ciudad de Santa Fe, con ultimo domicilio en calle AV. PEÑALOZA 8035 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, nacido el 29/1/1960 de estado civil casado, nacionalidad argentina hijo de JUAN ANDRES MONJO y MARIA RAMIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLEMO VALES (JUEZ). Santa Fe, de MAYO DE 2026.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados BAIGORRIA CEFERINO MIGUEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-02062527-6, se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de CEFERINO, MIGUEL BAIGORRIA, DNI: 18.485.251, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado- DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TRAGGIAY, NIDIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02063468-2 , se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NIDIA BEATRIZ TRAGGIAY DNI 4.447.338, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - DR. GUILLERMO VALES - JUEZ.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMA TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BUNIVA, Oscar Luis s/SUCESORIO" CUIJ: 21-02062875-5, se ordena: Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR LUIS BUNIVA DNI 10.178.004 que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 6 de Agosto 2026. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos.- Fdo. Dr. Guillermo Vales, Juez. Santa Fe, de Agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación Secretaria única de la ciudad de Esperanza, en autos "DEMONTE, LIONILQUE BENITO S/SUCESORIO". CUIJ N° 21-28926374-5, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor LIONILQUE BENITO DEMONTE, DNI N° 6.219.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Esperanza, de agosto de 2026.- Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "STEFANUTTI, SUSANA NARCIZA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02062574-8 - AÑO 2026), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Susana Narciza STEFANUTTI, DNI N° 6.332.831, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez).

\$ 45 Ag. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "LEMON YANINA SOLEDAD C/ SOLIS RODRIGO S/ SUPRESION DE APELLIDO" Expte. CUIJ Nº 21-26270462-6 AÑO - 2026, se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, FIRMADO DIGITALMENTE.- Proveyendo escrito cargo Nº 7380: Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado. Acuérdese/es la intervención legal que corresponda. Por iniciada DEMANDA DE SUPRESION DE APELLIDO PATERNO por parte de la Sra. Yanina Soledad Lemas, en representación de su hija menor de edad A. M. S. L. DNI 53.181.196, a fin de suprimir el apellido paterno "SOLIS". Imprímase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art. 413 inc. 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCCYN. Dése intervención al Sr. Defensor General. Córrase vista al Registro Civil. Notifíquese. Fdo. Dr. SANTIAGO FURNO (Secretario) Dr. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez).- San Jorge, 4 de Agosto de 2026.

\$ 52,50 565734 Ago. 26

Se hace saber que en los autos caratulados: "PONSO, GERARDO HELIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26270783-8 tramitado por ante el JUZG. Civil, Comercial y Laboral de San Jorge SEC. UNICA, Distrito Judicial Nº11 (SF), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante GERARDO HELIO PONSO, titular de DNI 16.041.731, fallecido el 22 de Junio de 2026 en la ciudad de San Jorge (SF). y con último domicilio en calle Bv. Lisandro de la Torre Nº 1668 de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

\$ 45 Ag. 26

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de SCHREIBER, ALEJANDRO FRANCISCO, DNI Nº7.875.277 , a los autos: "SCHREIBER, ALEJANDRO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-25277490-1), para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PAGINA WEB OFICIAL. VERA, 26 de agosto de 2.026. Dra Monica Alegre: Secretaria

\$ 45 Ag. 26

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 13 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE VERA (Sta. Fe) en autos caratulados: "MANSILLA ANIBAL LEONARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25279675-1) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANIBAL LEONARDO MANSILLA, DNI Nº 32.921.429, para que dentro del término de 30 (treinta) días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacerlos valer. Firmado: DRA. CARINA NAVARRO - Secretaria. DR. JOSÉ LUIS FREIJO - Juez.- Vera, 25 de Agosto de 2026

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de SCHREIBER, ALEJANDRO FRANCISCO, DNI Nº 7.875.277, a los autos: "SCHREIBER, ALEJANDRO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-25277490-1), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PAGINA WEB OFICIAL. VERA, 26 de agosto de 2.026.- Dra Monica Alegre: Secretaria

\$ 45 Ag. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CUIJ 21-24213207-3 PORTA, MARÍA ROSA S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ROSA PORTA DNI Nº 10.178.202, con último domicilio en calle Brown Nº 213 de la ciudad de Rafaela, departamento

CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecida en la ciudad de Rafaela en fecha 28 de febrero de 2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de la Dra. NATALIA CARINELLI, en los autos caratulados: "GAGLIARDO ERICO EDDIE S/ SUCESSIONES", CUIJ 21-24213831-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ERICO EDDIE GAGLIARDO, DNI N° M6.285.757, fallecido el día 06 de junio de 2026, con último domicilio en calle Tucumán (Sur) N° 59 de la ciudad de HUMBERTO PRIMO, Provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, bajo los apercibimientos de ley. Rafaela, de AGOSTO de 2026. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Jueza.

\$ 45 Ag. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos Secretaria Subrogante, en el expediente: "CETROGAR S.A C/ CHOCRON JOSE LUIS S/ JUICIOS EJECUTIVOS - CUIJ N° 21-23243143-9", se ha dispuesto notificar al Sr. José Luis Chocrón DNI N° 38.241.353 mediante edictos los siguientes decretos: "Reconquista, 11 de Noviembre de 2024. Proveimiento de la demanda: Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$84.696,92, más intereses y costas contra José Luis Chocrón DNI 38.241.353, domiciliada donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Relación de Consumo: Se advierte que existiría una relación de consumo entre las partes, y que como la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor que deberá integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes de la citación de remate (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y ce CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Documental: Por digitalizada la documental. Se hace saber al profesional que deberá exhibir por Mesa de Entradas los originales para su cotejo, intervención y certificación por Secretaría, bajo apercibimiento de no proveer futuras presentaciones hasta que no se verifique su cumplimiento. Posteriormente la documental se devolverá, constituyéndose al profesional como depositario

judicial de la misma, labrándose el acta respectiva. Medida Cautelar solicitada: Se ordena trabar embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir el capital reclamado con más el 100% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, se ordena librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultad de ley. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento al solicitante y/o los propuestos con amplias atribuciones procesales. Autorizados: Se tiene presente la autorización conferida con el alcance expresado, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Fdo.: ADRIANA LORENA DÁVALOS Secretaria Subrogante; Dra. MARÍA CECILIA BELFIORI Jueza.". OTRO DECRETO: "Reconquista, 21 de julio de 2026. Se tiene presente lo manifestado. Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen lo arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta Nº 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Fdo.: ADRIANA LORENA DÁVALOS Secretaria Subrogante; Dra. MARÍA CECILIA BELFIORI Jueza. Reconquista, 31 de Julio de 2026. Claudia E. Kloster, Prosecretaria.

\$ 1000 565690 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos Secretaria Subrogante, en el expediente: CETROGAR S.A C/ ECHAVARRIA JEREMIAS EXEQUIEL S/ JUICIOS EJECUTIVOS - CUIJ Nº 21-23243609-0, se ha dispuesto notificar por mediante edictos al Sr. Jeremías Exequiel Echavarría, DNI Nº 43.427.992 del siguiente decreto: "Reconquista, 10 de junio de 2026. Se agregan los edictos acompañados. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Se ordena notificar por medio de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen lo arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta Nº 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Fdo.: Dra. Adriana Lorena Dávalos; Secretaria Subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza.". Reconquista, 2 de julio de 2026. Claudia E. Kloster, Prosecretaria.

\$ 500 565685 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante, en el expediente: "CETROGAR S.A. C/ CENTURION HECTOR RAUL S/ JUICIOS EJECUTIVOS - CUIJ 21-23243605-8", se ha dispuesto notificar al Sr. Héctor Raúl Centurión, DNI Nº 28.834.498, mediante edictos de la siguiente resolución: "Reconquista, 10 de junio de 2026.... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Héctor Raúl Centurión, DNI Nº 28.834.498, con domicilio en calle Habegger Nº 511 (Domicilio laboral: Sinercom S.R.L) de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, por el monto de pesos Dos millones Seiscientos Cuarenta y Tres mil Ochocientos Nueve con 76/100 (\$2.643.809,76) con más los intereses moratorios y punitivos sobre el capital original según lo expuesto en el apartado Argumentos. 2) Costas a la parte demandada. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea por el profesional interviniente la liquidación que proporcionará la base regulatoria. Acompañé constancia de situación fiscal. 5) Notifíquese (art. 81

del CPCyC). Protocolice esta Sentencia la Prosecretaría, en la forma establecida por la Corte Suprema de Justicia. Fdo.: CLAUDIA KLOSTER, Prosecretaria; Dra. MARÍA CECILIA BELFIORI Jueza.". OTRO DECRETO: "Reconquista, 28 de julio de 2026. Se tiene presente lo manifestado. Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta Nº 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Fdo. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 31 de julio de 2026.

\$ 1000 565691 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Ciudad de Reconquista (SF), en autos: "CETROGAR S.A. C/ ALVAREZ JULIAN DAMIAN S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (CUIJ Nº 21-23243601-5) se le hace saber al Sr. Alvarez Julián Damián, DNI Nº 42.702.719, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: "Reconquista, 10 de junio de 2026. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Se ordena notificar por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta Nº 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Fdo. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante; Dr. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 2 de julio de 2026. Dra. Adriana L. Dávalos, Secretaria.

\$ 500 565692 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DEGOUMOIS RICARDO CEFERINO C/ RODRIGUEZ ADRIAN EZEQUIEL S/ APREMIOS" - CUIJ 21-27888796-8, se ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 23 de julio de 2026. Al escrito cargo nro. 11805/26: De manifiesto la liquidación practicada a fs.66/67 de autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifique por cédula.-" FDO: DR. FABIAN SILVANO LORENZINI - JUEZ A/C; DRA. PAOLA MILAZZO - SECRETARIA - OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 4 de agosto de 2026. Hágase saber que el nuevo Juez que va a entender es el Dr. Luis Tomas Echevarría Block. Proveyendo escrito cargo nro 13222/26: Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C., autorizase la notificación por edictos de la providencia de fecha 23.07.2026. Notifíquese. FDO.: DR. LUIS TOMAS ECHEVARRIA BLOCK - JUEZ; DRA. PAOLA MILAZZO - SECRETARIA. Reconquista, 10 de Agosto de 2026.

\$ 1000 565696 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos

Secretaria Subrogante, en el expediente: "COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO PALMARES C/ SOTO PEDRO ANTONIO Y OTROS S/EJECUTIVO - CUIJ Nº 21-23242511-0", se ha dispuesto notificar por mediante edictos a la Sra. María Laura Cardozo, DNI Nº 20.788.015 del siguiente decreto: "Reconquista, 10 de junio de 2026. Se agregan los edictos acompañados. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Se ordena notificar por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen lo arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe y el Acta Nº 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. FDO.: ADRIANA LORENA DÁVALOS Secretaria Subrogante; Dra. MARÍA CECILIA BELFIORI Jueza. Reconquista, 2 de julio de 2026. Claudia E. Kloster, Prosecretaria.

\$ 500 565679 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (SF), en autos: "CETROGAR S.A. C/ ROJAS PAULA JAQUELINA s/ JUICIOS EJECUTIVOS" (CUIJ Nº 21-25031415-6), se le hace saber a la Sra. Paula Jaquelina Rojas, DNI Nº 35.453.456, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: "RECONQUISTA, 10 de Junio de 2026. Agréguese las publicaciones de edicto acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada Paula Jaquelina Rojas, DNI 35.453.456. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese." Fdo. Dr. Guillermo Damián Angaramo, Secretario, Dr. Franco Raschetti, Juez. RECONQUISTA SF), 23 de Julio de 2026.-

\$ 500 565680 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos Secretaria Subrogante, en el expediente: "CETROGAR S.A. C/ DEGOUMOIS ROMINA LUCRECIA S/ JUICIOS EJECUTIVOS - CUIJ Nº 21-23243608-2", se ha dispuesto notificar por mediante edictos a la Sra. Romina Lucrecia Degoumois, DNI Nº 28.923.314 del siguiente decreto: "Reconquista, 9 de Junio de 2026. Se agregan las cédulas acompañadas. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por cédula. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza". Reconquista, 2 de julio de 2026. Claudia E. Kloster, Prosecretaria.

\$ 500 565683 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos

Secretaria Subrogante, en el expediente: "COOP DE VIV Y CONSUMO PALMARES C/ NUÑEZ, JULIO ENRIQUE S/ EJECUTIVO - CUIJ N° 21-23238084-2", se ha dispuesto notificar por mediante edictos al Sr. Julio Enrique Núñez, DNI N° 21.495.448 del siguiente decreto: "Reconquista, 9 de Junio de 2026. Se agregan las impresiones de cédulas acompañadas. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos. Fdo.: Adriana Lorena Dávalos Secretaria Subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza.". Reconquista, 2 de julio de 2026. Claudia E. Kloster, Prosecretaria.

\$ 500 565684 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista - Dr ANTONIO JESUS PLETENCZUK , se hace saber que en los autos: "ZALAZAR JORGE ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032503-4, "que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 20 de Agosto de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución definitivo. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese.-.. Fdo.: Dr. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 1 566296 Ag. 26 Ag. 27